

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0271**

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
SUMINISTRO EN LICITACION ID 5538-2-LE15.

VALDIVIA, 25 AGO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/141 del 01 de Julio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley nº 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-2-LE15, para el "Suministro de Sala Cuna para hijas/os de funcionarias dependientes de Dirección Regional JUNJI de Los Ríos", se adjudicó la licitación al proveedor **FLOR MARINA IRIGOYEN LARA**, Rut. 6.400.439-5, a través de la resolución exenta Nº 015/0195 de fecha 08 de Junio de 2015, dictada por la Dirección Regional, JUNJI los Ríos

2.- Que, al analizar nuevamente el contrato suscrito entre ambas partes, ya individualizados en el párrafo anterior, se advirtió por la Subdirección de Recursos Financieros, un error involuntario, respecto de la suma a pagar a nombre de la proveedora autorizada en este procedimiento licitatorio, debiéndose rectificar el contrato original respecto de los precios señalados de la matrícula, jornada completa y parcial, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la modificación del contrato de suministro entre el proveedor: **FLOR MARINA IRIGOYEN LARA**, Rut. 6.400.439-5, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALA CUNA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FLOR MARINA IRIGOYEN LARA

En Valdivia, a 23 de Julio de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su DIRECTOR (TYP) REGIONAL, don **CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, ambos con domicilio en AVDA. RAMÓN PICARTE N° 1022, comuna de VALDIVIA, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra parte, doña **FLOR MARINA IRIGOYEN LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.400.439-5, domiciliada en calle Bulnes n° 1300, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Junio de 2015 se suscribió un contrato entre la JUNJI y el PROVEEDOR, en virtud de la adjudicación de la licitación ID n° 5538-2-LE15, para la prestación de servicios de "Sala cuna para hijas/os de funcionarias dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Los Ríos." Dicho contrato fue aprobado por resolución N° 015/0195 de fecha 08 de Junio de 2015 de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen de común acuerdo realizar modificación al contrato original singularizado en la cláusula CUARTA de este instrumento, en el sentido de rectificar los precios señalados de la matrícula, jornada completa y parcial del contrato suscrito original, quedando en definitiva en el siguiente tenor:

"CUARTO: El precio a pagar por JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, por jornada completa será la suma de \$ **270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), por cada niño o niña que asista al establecimiento y por jornada parcial será la suma de \$**190.000.-** (ciento noventa mil pesos) por cada niña/o que asista a jornada parcial al Jardín Infantil. Además, se contempla el pago anual de una matrícula que asciende a \$**180.000.-** (ciento ochenta mil pesos), por cada niño o niña que asista al establecimiento. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará mensualmente por los servicios entregados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor, previa certificación conforme que realizará el Subdirector/a de Administración y Recursos Humanos.

La factura deberá enviarse o entregarse por el oferente adjudicado, dentro de los 10 primeros días de cada mes de prestación, en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Ríos, ubicada en Av. Picarte n° 1022, Valdivia, o al mail fpavie@junji.cl. Al momento del pago, el proveedor deberá hacer llegar la cuarta copia cedible de la factura.

El primer y el último mes se pagaran de forma proporcional a los días contratados."

TERCERO: En lo "No Modificado" por el presente instrumento, rige plenamente el contrato originalmente suscrito entre las partes, para todos los efectos legales.

CUARTO: La personería del Director Regional (TYP) de XIV Región de los Ríos, de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, don **CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, se encuentra radicada en la Resolución Afecta, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.



3.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución a: Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del Presupuesto vigente año 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



Cristian Morales Oliva
CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (T/P) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

WPM
CMO/PDF/CCS/SMB/pdf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección Recursos Humanos.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

